

Vestido

1589

Carpeta 23. Folio 75. 24-12-1589.

Tome e Luengo en su testamento deja a otras personas las siguientes prendas de vestir: Un capote con capilla de buriel, una ropilla, un jubón y unos zaragiuelles.

1590

Carpeta 30. Año 1590. Folio 148. 1-5-1590

En las capitulaciones matrimoniales de Pedro Sánchez con Maria Lozano se hace alguna referencia al vestido y tipos de tejidos.

Año 1590. Carpeta 30. Folio 89. 29-9-1590.

Lucia e Luengo en su testamento manda que se vista a tres pobres “los mas necesitados que hubiere en la villa los cuales los vistan de un paño de buriel (pardo del color natural de la lana), calzas (prenda de vestir que según los tiempos cubría, ciñéndolos el muslo y la pierna ó bien en forma holgada solo el muslo ó la mayor parte de él), zaragiuelles (especie de calzones anchos y afollados en pliegues), sayo (prenda de vestir holgada y sin botones que cubría el cuerpo hasta la rodilla) y jubón (vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo) y capote (capa de abrigo hecha con mangas y con menor vuelo que la capa) y caperuza (bonete que remataba en punta inclinada hacia atrás)”. Toda una descripción de la forma de vestir de la época.

1592

Carpeta 32. Año 1592. Folio 154. 16-3-1592.

Catalina Sánchez en su testamento manda que vistan a dos pobres y su vestido sea “un capote y un sayo y una camisa de tomienticos”.

Carpeta 32. Año 1592. Folio 109. 29-11-1592.

Olalla Martínez en su testamento manda vestir a quince pobres y a cada uno: Un vestido de paño buriel (pardo del color natural de la lana), calzas, zapatos y una camisa de lienzo. A las mujeres saya, camisa y zapatos y a los hombres saya y calzas y zapatos y camisa.

1595

Carpeta 32. Año 1595. Folio 148 (reverso). 22-2-1595.

Juana Martínez, beata, en su testamento manda que se vista a doce pobres “y el vestido sea camisa, sayo, zaragiuelles, calzas y zapatos a los hombres y las mujeres saya, sayuelo, y camisa y zapatos”.

1598

Carpeta 29-8. Año 1598. Folio 84. 4-3-1598.

En el inventario que se hace a la muerte de Miguel Bermejo se citan la siguientes prendas:

Una capa y un capote de capilla; un capotillo y un jubón de lienzo raido; otro jubón de paño raido; tres pares de zaragüelles de paño raidos y unos de lienzo; tres pares de calzas, las unas viejas y las otras muy raidas; dos pares de zapatos raidos.

1599

Carpeta 30. Año 1599. Folio 18. 9-2-1599.

María Martínez de Andrés en su testamento manda a su sobrina Catalina una saya de burriel, una camisa y cofia y toca “que yo traigo ordinariamente”

1668

Carpeta 26. Año 1668. Folio 116 (reverso). 5-11-1668

En el testamento de Joseph de Retuerta se citan las siguientes prendas: jubón, valones, calzas, zapatos, capote, capa y sombrero. De esta última prenda tenía varios porque deja en herencia “uno, no el mejor que yo tengo”

1714

Carpeta 17. Legajo número 1. Folio 72. 14-11-1714.

María Antonia Sánchez Redondo en su testamento manda las siguientes prendas: Un guardapiés de jerguilla azul; otro de palmilla azul; un jubón de lamparilla de mujer; otro de estameña amusga (parda) empresada; tres gregorillos buenos (prenda de lienzo con que las mujeres se cubrían el cuello, pecho y espalda); una mantellina buena de bayeta blanca (mantilla de la cabeza).

1749

Carpeta 1. Legajo número 3. Folio 28. 22-11-1749

En el testamento de Manuel Encabo, que según parece era tejedor, se citan entre otras las siguientes prendas de vestir: Una capa de paño; unos calzones negros; un jubón de sempiterna; una enguarina de paño; unos calzones de paño; camisas y una almilla de lienzo cáñamo.

1756

Carpeta 34-1. Folio 12. 29-5-1756.

En el testamento de Jacinto Sánchez deja este a su hijo Felipe “el vestido mejor que yo tuviese al tiempo de mi fallecimiento, que se entiende casaca, calzón, jubón, montera, medias y zapatos”.